

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 198

RADICACION No. 2024-00017-00

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado por la señora ALBA DEL CARMEN CHARRASQUIE y reunidos los requisitos indicados en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

CONCEDER el AMPARO DE POBREZA a ALBA DEL CARMEN CHARRASQUIE, quien manifiesta actuar en representación de su menor hija LAURA VALENTINA TORRES LUJAN, quedando por ende bajos los efectos del nomenclado 154 ibídem.

DESIGNAR como Apoderado de la amparada al doctor DARLEY VERA HIGUITA, a quien se enterará de dicho nombramiento, siendo de obligatorio aceptación.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.